



ANEXO N°04

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DE LOCADORES

1. ÓRGANO / UNIDAD ORGÁNICA: SUB GERENCIA DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO

2. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

El presente servicio tiene por finalidad continuar con los trabajos ya programados en los diferentes caseríos de nuestro Distrito de Usquil.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General:

Contar con el servicio de una (01) persona natural que se desempeñe como Conductor de volquete EGW-833 con código patrimonial N°678299500004 de la, SUB GERENCIA DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO, de la Municipalidad Distrital de Usquil.

Objetivo Específico:

- Continuar con los trabajos ya programados en los caseríos de nuestro distrito.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 227 Requerimiento de Contratos Menores, del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069 – DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF

4. ACTIVIDAD POI (OBLIGATORIO)

Actividad Operativa: AO130117000128 Fortalecimiento de la Sub Gerencia de Maquinaria y Equipo Pesado.

Meta: 48 Rubro: 07

Código SIGA del servicio: 210100010077 (Servicio de conducción de vehículo)

Clasificador: 2.3. 2 9. 1 1 – LOCACION DE SERVICIO REALIZADA POR PERSONAS NATURALES

5. ALCANCES DEL SERVICIO

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CÓDIGO SIGA
Conductor de volquete EGW-833 con código patrimonial N°678299500004	61 días calendario	SERVICIO	210100010077

- Conducir el volquete de acuerdo a instrucciones del jefe inmediato
 - Mantener actualizada la documentación correspondiente a su persona y al vehículo.
 - Efectuar el mantenimiento, cuidado y limpieza de la maquinaria asignada a su cargo.
- Apoyar en otras labores que se le asigne de acuerdo a su competencia.

6. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR

El locador debe cumplir con siguientes requisitos mínimos.

- Licencia de Conducir A III C profesional.
- Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC).
- Contar con suspensión de cuarta categoría.
- Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) – Servicios
- Experiencia mínima: 01 año.

7. VALOR ESTIMADO

El valor estimado de la contratación asciende a S/ 3,600.00 (Tres Mil Seiscientos con 00/100 soles)

8. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO





LUGAR: Sub Gerencia de Maquinaria y Equipo Pesado, de la Municipalidad Distrital de Usquil, Ubicado al costado del estadio Santa Rosa/ref. vía de evitamiento.

PLAZO: 61 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de firmado el contrato y/o Orden de Servicio, según sea el caso, renovables en función a las necesidades institucionales.

9. ENTREGABLES

En 02 entregables: se presentará un (01) informe por cada armada, los cuales deberán contener los siguientes documentos:

- Informe de actividades realizadas
- Copia de contrato y/o Orden de Servicio
- Copia de RNP
- Copia de Suspensión de 4ta categoría
- Copia de DNI
- Ficha RUC
- Recibo por honorarios y/o lo que corresponda
- Carta de autorización de CCI

10. LUGAR DE ENTREGA DEL PRODUCTO

Sub Gerencia de Maquinaria y Equipo Pesado, de la Municipalidad Distrital de Usquil, Ubicado al costado del estadio Santa Rosa/ref. vía de evitamiento.

11. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de Maquinaria y Equipo Pesado, previa presentación de documentos solicitados en el punto N°09.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable según lo estipulado en el Artículo 144. Recepción y conformidad de bienes y servicios del Reglamento de la Ley N° 32069.

12. FORMA DE PAGO Y CONDICIONES DE PAGO

El monto total del servicio es de S/ 3,600.00 (Tres Mil Seiscientos con 00/100 soles) a todo costo, incluidos los impuestos de ley, previa conformidad del servicio emitida por la Sub Gerencia de Maquinaria y Equipo Pesado.

El pago se efectuará mediante el abono en la cuenta bancaria indicada por el contratista dentro de quince (15) días calendarios siguientes de otorgar la conformidad.

PRODUCTO	PAGO	PLAZO DE REALIZACION DE SERVICIO
ENTREGABLE I	S/1,800.00	Hasta los 30 días calendarios, contados desde el día siguiente de notificado y/o firmado el contrato
ENTREGABLE II	S/1,800.00	Hasta los 61 días calendarios, contados desde el día siguiente de notificado y/o firmado el contrato



• La contraprestación se cancelará en pagos periódicos (02 armadas), adjuntando lo siguiente:

- Conformidad del área usuaria
- Acta de conformidad de SIGA
- Formato N° 09
- Documentos señalados en el punto N° 09

La entidad debe de pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los (07) días hábiles siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

13. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

En virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 18 de la Ley N°29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.





14. PENALIDADES APLICABLES

Las penalidades por incumplimiento o mora se aplicarán conforme al régimen de penalidades contemplado en el Artículo 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069 – DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF.

15. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad de la Municipalidad Distrital de Usquil. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación.

16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Según lo estipulado en el c), Artículo 69 Responsabilidades relacionadas con la ejecución contractual de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

17. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La Municipalidad Distrital de Usquil puede resolver el contrato, según lo dispuesto en el numeral 68.1 del artículo 68. Resolución del contrato de la Ley N° 32069:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

Además, tener en cuenta, los numerales 68.2; 68.3; 68.4 y 68.5 del artículo 68. Resolución de Contrato de la Ley N° 32069.

18. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL POSTOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, EL POSTOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores. Además, EL POSTOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.



Municipalidad Distrital de Usquil

ING. KEVIN LIMBER RODRÍGUEZ RUIZ
SUB GERENTE DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO

FIRMA
Área Usuaría



VB°
Área Técnica

